



"Año del buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 138505- 2017

Resolución Directoral

N° 2533 -2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 13 NOV 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 138505-2017, del señor Lucio Huamán Raimondi, sobre extinción de derecho de uso de agua superficial del predio ubicado en el distrito de Carabayllo y departamento de Lima y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 102° numeral 1) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece; La Autoridad Administrativa del Agua declara la extinción de los derechos de uso de agua por renuncia del titular, caducidad o revocación;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 110-2005-AG/ATDR.CH.R, de fecha 22 de febrero 2005, se otorgó Licencia de uso de agua superficial para uso agrario, a favor de Lucio Huamán Raimondi, para el predio Chacra Parcela 50, con Código Catastral N° 02675, con un área bajo riego de 0.7768 ha. y con un volumen de agua superficial Máximo anual de 11,497 m3, ubicado en el Bloque de riego Carabayllo, en el ámbito de la Comisión de Regantes Carabayllo, Distrito de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima.

Que, mediante NOTIFICACION N° 009-2017-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL-AT/CRPO de fecha 01 de setiembre se le comunica al señor Lucio Huamán Raimondi que su predio de Código Catastral N° 02675, está enmarcado en la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, Art° 71 "Caducidad de los derechos de uso", asimismo en el Reglamento de la citada Ley, Art.° N° 102 "Extinción de derechos de uso de agua", numeral 3), el cual indica las causales para declarar la extinción de un derecho de uso de agua por caducidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 201-2017-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL.AT/CRPO de fecha 06 de setiembre del 2017, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, concluye señalando que es técnicamente procedente extinguir la licencia de uso de agua superficial para uso agrario, otorgada mediante Resolución Administrativa N°





"Año del buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 138505- 2017

110-2005-AG/ATDR.CH.R., a favor de Lucio Huamán Raimondi, por caducidad de derecho de uso de agua;

Que, con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, así como el visto de la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, en aplicación a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la **EXTINCION** la Licencia de uso de agua superficial para uso agrario, por la causal de Extinción de un derecho de uso de agua por caducidad otorgado a favor de Lucio Huamán Raimondi, mediante Resolución Administrativa N° 110-2005-AG/ATDR.CH.R., de fecha 22 de febrero del 2005, de acuerdo a lo siguiente:

Datos del Usuario		Ubicación Predial y superficie bajo riego			Volumen máximo otorgado (m3/año)	Resolución
Apellidos y Nombres	DNI	Código Catastral	Nombre de Predio	Superficie bajo riego (ha)		
Lucio Huamán Raimondi	06817091	02675	Chacra Grande Parcela 50	0,7768	11497.00	Resolución Administrativa N°110-2005-AG/ATDR.CH.R

ARTÍCULO 2°.- Revertir al Estado el volumen de 11497.00 m³/año, como consecuencia de la extinción del derecho.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, actualice el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral al señor Lucio Huamán Raimondi y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chillón, con copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA
Ing. Leonel Patiño Pimentel
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA

